

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 11 de enero de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco de Febrero de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-1165

Encontrándose las diligencias al Despacho para resolver sobre la subsanación de la demanda, encuentra esta judicatura, luego de efectuar un nuevo estudio de las pretensiones de la demanda que, a la luz del artículo 26 numeral 3 del C. G. del Proceso, este Despacho no es competente para conocer del asunto.

En efecto dado que dicha norma prevé, para la determinación de la cuantía, que: **“En los procesos de pertenencia, los de saneamientos de titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de estos”**, la que en este caso asciende a la menor cuantía, dado que de la revisión del certificado catastral aportado con la subsanación de la demanda el avalúo del predio objeto de usucapión se encuentra avaluado para el año 2021 en la suma de \$93.594.000, del cual se pretende el 50%, es decir la suma de \$46.797.000, superando notablemente los 40 salarios mínimos legales mensuales (art. 25 del Código General del Proceso).

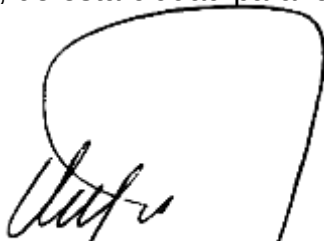
En consecuencia, se obliga a imponer su **RECHAZO** por falta de competencia en virtud del factor cuantía, ordenando su remisión a los referidos juzgados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada por YASMID VANEGAS GONZÁLEZ contra LUIS ENRIQUE VARGAS CHARRY Y PERSONAS INDETERMINADAS, por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR el expediente, por intermedio de la Oficina Judicial, a los Juzgados Civiles Municipales, de esta ciudad para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 28 de febrero de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. **014**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria